BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

MARTES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 264

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal
Dep. Legal: LU-1-1968
Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026, EN La QUE SE APRUEBA El LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTUA DE TRES (3) PLAZAS DE CAPATAZ DE CAMINOS, GRUPO C – SUBGRUPO C2, DEL PLANTEL LABORAL DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS La PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2026.

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 10.10.2025, se aprobaron las bases generales que regulan los procesos selectivos que convoque la Diputación Provincial de Lugo para cubrir plazas del plantel funcionario o laboral, reservadas la promoción interna (vertical y/u horizontal), cuota general y cuota de reserva a personas con discapacidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Lugo núm. 238, del 16.10.2025.

Por acuerdo de A Xunta de Gobierno de fecha 18.09.2026 aprobara la convocatoria y las bases específicas para la cobertura de tres (3) plazas de capataz de caminos, grupo C – subgrupo C2, del plantel laboral, reservadas la promoción interna vertical, incluidas en la OEP del año 2026 y publicadas en el BOP núm. 219, del 24.09.2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14.10.2026, y para cumplimiento de lo establecido en la convocatoria y en las Bases Generales 6, 7 y 8.1.3.1, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 54 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Lugo (BOP núm. 202, del 03.09.2020), RESUELVA:

1˚.- Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos al proceso selectivo:

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI ANONIMIZADO
1	CRENDE LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	***3724**
2	HERRERO VID, DAVID DAMIÁN	***6976**

2˚.- Nombrar a las personas integrantes del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y :.

***Titular**: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

***Suplente**: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo.*

***VOCALES**:*

***Titular**: Don Héctor Diéguez Aranda, ingeniero/a caminos, canales y puertos - adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

***Suplente**: Don Darío Ferreiro Otero, ingeniero/a caminos, canales y puertos – adjunto al jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

***Titular**: Doña Marta Herbón Meilán, ingeniera técnica obras públicas, en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

***Suplente**: Doña Laura Santalla Castro, ingeniera técnica obras públicas, en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

***Titular**: Doña Ana Folgueiras Fernández, capataz en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

***Suplente**: Don Marcos Freijo Rodríguez, capataz en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Lugo.*

***SECRETARIO/A**:*

***Titular**: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

***Suplente**: Doña Antía Pena Dorado, asesora técnica en el Servicio de RRHH y Asistencia a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

***COLABORADORA**:*

Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo o Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo.

*3˚.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan **el jueves día 3 de diciembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, para su constitución.*

*4˚.- Citar a las personas que forman parte del Tribunal, para que comparezcan el **martes día 15 de diciembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos**, en las aulas de formación de la Diputación Provincial de Lugo, al objeto de realizar el ejercicio práctico, del proceso selectivo.*

5˚.- Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web corporativa de la Diputación de Lugo, apartado Empleo Público (RRHH) y en el tablero de anuncios de la entidad.

Contra a presente resolución, que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP, para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional, se considerará esta definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Contra la resolución que apruebe el listado definitivo se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante de la presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la citada publicación, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido nos artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 11 de noviembre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3112

Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026, EN La QUE SE APRUEBA El LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO PARA La COBERTURA EN UNA (1) PLAZA, DENOMINADA TRADUCTOR/A PUBLICACIONES, ENCUADRADA EN La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICOS/AS MEDIOS, GRUPO A – SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO RESERVADAS A La PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, INCLUIDAS EN La OEP DEL AÑO 2023

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno del 10.10.2025, se aprueba la convocatoria y las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Traductor/a Publicaciones , encuadrada en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos/as medios, Grupo A – Subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, reservadas a la promoción interna vertical (BOP núm. 238, del 16.10.2025).

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Las bases generales que rigen la convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de A Xunta de Gobierno de 10.10.2025 y publicadas en el BOP núm. 238, del 16.10.2025.

Finalizado el plazo de presentación de instancias segundo lo establecido en las Bases Generales 6 y 7 que rigen lo dicho proceso selectivo, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, ***RESUELVA****:*

1*º. Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo::*

NÚMERO	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	*GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MONTSERRAT*

2*º. Nombrar a los miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:*

PRESIDENTE/A :.

Titular*: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

Suplente*: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo.*

VOCALES*:*

Titular*: Don Xosé Manuel Becerra Pardo, jefe del Servicio de Deportes y Juventud de la Diputación de Lugo.*

Suplente*: Doña Aurelia Balseiro García, directora del Museo Provincial de la Diputación de Lugo.*

Titular*: Don José Luis Varela Piñeiro, asesor técnico en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.*

Suplente*: Doña Mercedes Lamela López, jefa del Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.*

Titular*: Doña Carmen Lage Fernández, técnica de administración general – agente de empleo y desarrollo local en el Departamento de Fondos Europeos de la Diputación de Lugo.*

Suplente*: Doña Mercedes Santoalla Navia, técnica de gestión en la Sección de Nuevas Tecnologías de la Diputación de Lugo.*

SECRETARIO/A*:*

Titular*: Don José Ferreiro Fernández, tesorero de la Diputación de Lugo.*

Suplente*: Doña Leticia Rodríguez Díaz, secretaria-interventora en el Servicio de Asistencia Jurídica, Técnica y Económica a los Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.*

COLABORADORA*: Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo y Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo.*

3*º. Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el* ***jueves día 3 de diciembre de 2026, a las 10 horas, en las aulas de formación*** *de la Diputación de Lugo, para su constitución.*

4*º. Citar a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas para que comparezcan el* ***martes día 15 de diciembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación*** *de la Diputación de Lugo, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.*

5*º. Publicar a presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en la web corporativa de la Diputación de Lugo – apartado Empleo Público (RRHH) y en el Tablero de Anuncios de la Entidad.*

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido nos artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

Lugo, 11 de noviembre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3113

Anuncio

PUBLICACIÓN DE La RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DEL 2026, EN La QUE SE APRUEBA El LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL Y FECHA DE CONSTITUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRIMERO EJERCICIO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA La COBERTURA DE CUATRO (4) PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN, ENCUADRADAS EN La ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA GESTIÓN, GRUPO A – SUBGRUPO A2, DEL PLANTEL FUNCIONARIO DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO, RESERVADAS La PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL.

Tras de ver la propuesta de la diputada delegada del área de Régimen Interior, Promoción del Territorio y Turismo, a tenor del siguiente texto:

*"Por acuerdo de A Xunta de Gobierno del 24.10.2025, se aprueba la convocatoria y las bases específicas que regirán el proceso selectivo para cubrir cuatro plazas/puestos de Técnico/a **de Gestión**, encuadradas en la escala de administración general, subescala gestión, Grupo A – Subgrupo A2, del plantel funcionario de la Diputación Provincial de Lugo, reservadas a la promoción interna vertical (BOP núm. 252, del 03.11.2025).*

Las bases generales que rigen la convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de A Xunta de Gobierno de 10.10.2025 y publicadas en el BOP núm. 238, del 16.10.2025.

*Finalizado el plazo de presentación de instancias segundo lo establecido en las Bases Generales 6 y 7 que rigen lo dicho proceso selectivo, se proponen a la presidencia que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVA**:*

1º. Aprobar el siguiente listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo:

A) ADMITIDOS/AS

NÚMERO	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	DOCANDO VEIGA, EVA
2	BAGARIA RODRIGUEZ, PENELOPE
3	LOVELLE VARELA, INMACULADA
4	VÁZQUEZ PITA, MARÍA CRISTINA
5	TRABADO TRABADO, MANUEL AMABLE
6	EMMA LOPEZ OBARRIO, EMMA
7	GARCÍA FERNÁNDEZ, XOSÉ BRAIS

B) EXCLUIDA:

APELLIDOS Y NOMBRE	*MOTIVO EXCLUSIÓN*
VÁZQUEZ LOSADA, MASIEL	*No cumplir el requisito señalado en la base específica 4: "(…) poseer una antigüedad de cuando menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera, en la escala de administración general, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C1, plaza administrativo/a."*

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

2º. Nombrar a los miembros del Tribunal calificador que a continuación se señalan, pudiendo actuar indistintamente titulares y suplentes:

PRESIDENTA/Y.-

Titular: Doña Pilar Ferreiro Martínez, técnica de gestión en el Servicio de RRHH y Asistencia Ayuntamientos de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don José Ramón Gallego Fernández, psicólogo en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo.

VOCALES.-

Titular: Doña Carla Bejarano Álvarez, técnica de gestión en la Unidad de Gestión Administrativa Subvenciones y Programas en el Servicio de Cultura y Turismo de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Mercedes Santoalla Navia, técnica de gestión en la Sección de Actas y Asuntos Generales de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Sergio Castañar López, responsable coordinador/la gestión tributos ayuntamientos, en la Sección de Informática Recaudación de la Diputación de Lugo.

Suplente: Don Benedicto José Quijada Morandeira, jefe de la Sección de Formación de la Diputación de Lugo.

Titular: Don Andrés García Rey, técnico de gestión en el Área de Medio Rural y del Mar y Juventud de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña Maria José Arias Arrojo, técnica de gestión en la Sección Gestión y Recaudación voluntaria de la Diputación de Lugo.

SECRETARIO/A.-

Titular: Don José Antonio Mourelle Cillero, secretario general de la Diputación de Lugo.

Suplente: Doña María Cristina González Santín, interventora adjunta de la Diputación de Lugo.

COLABORADORA: Doña Ana Pereira Marzán, responsable coordinadora procesos selectivos en la Sección de Selección, Promoción y Carreira o Doña Beatriz Valle Vara, auxiliar en la Sección de Selección, Promoción y Carreira de la Diputación de Lugo y de la Diputación de Lugo.

3º. Citar a los miembros del Tribunal para que comparezcan el **jueves día 3 de diciembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación** de la Diputación de Lugo, para su constitución.

4º. Citar a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas para que comparezcan el **lunes día 14 de diciembre de 2026, a las 9 horas y 30 minutos, en las aulas de formación** de la Diputación de Lugo, para la realización del primero ejercicio de la fase de oposición.

5º. Publicar a presente resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP), en la web corporativa de la Diputación de Lugo – apartado Empleo Público (RRHH) y en el Tablero de Anuncios de la Entidad.

Contra a presente resolución que aprueba el listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente el de la publicación de la presente resolución en el BOP para presentar alegatos.

De no presentarse alegatos al listado provisional se considerará esta definitiva sin necesidad de nueva publicación transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución aprobatoria en el BOP.

Contra el listado definitivo (en el supuesto de no existir alegatos y considerarse el listado provisional definitivo) se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, delante del presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a lo que se cumpla el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del listado provisional en el BOP o bien recurso contencioso - administrativo delante del Juzgado Contencioso - Administrativo de Lugo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la antes mencionada, sin perjuicio de que se interponga cualquier otra que se estime oportuno.

Cuando las impugnaciones tengan por causa la composición del Tribunal, se regirán por el establecido nos artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, las personas interesadas podrán presentar los alegatos que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas."

Por el anteriormente expuesto y, en uso de las facultades que le confiere a esta presidencia el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, RESUELVO:

Prestar aprobación a la propuesta anteriormente transcrita en todas sus partes.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Lugo, 11 de noviembre de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3114

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio

Anuncio de él Área Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña, por él que se somete, al trámite de Información Pública (IP), lana solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y él estudio de impacto ambiental (EsIA) de él parque eólico «Bátega», de 36 MW de potencia instalada, para su hibridación con lana central hidroeléctrica «Belesar-Grupo 3», y de una parte de su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Carballedo y Chantada, en lana provincia de Lugo. Referencia de él expediente: CHidr-070-EoI.

Él **11 de abril de 2025**, tuvo entrada en él Registro de él Ministerio para lana Transición Ecológica y él Reto Demográfico (en adelante Ministerio), escrito por parte de Naturgy **Generación, S.L.U.** (en adelante promotor), por él que presentó lana solicitud de autorización administrativa previa (AAP) de él parque eólico «**Bátega**», de 36 MW de potencia instalada, para su hibridación con lana central hidroeléctrica «Belesar-Grupo 3», y de una parte de su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Carballedo y Chantada, en lana provincia de Lugo.

Lana central hidroeléctrica «Belesar-Grupo 3», de 102,90 MW de potencia instalada de turbinación, está inscrita de forma definitiva en él Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica con clave de registro **RO1-0825**, y cuenta con permiso de acceso y conexión la lana red de transporte en lana «subestación eléctrica Belesar 220 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Él **20 de noviembre de 2025**, lana Dirección General de Política Energética y Minas admitió a trámite lana solicitud de AAP.

Él **20 de mayo de 2026** tuvo entrada en él Registro de él Ministerio él escrito de él promotor, por él que presentó modificaciones al proyecto y la su solicitud de AAP.

Él **29 de julio de 2026**, tuvo entrada en él registro de esta área Funcional de Industria y Energía, un oficio de lana Subdirección General de Infraestructuras e Integración de él Sistema Energético en él que se manifestaba que él 20 de mayo de 2026 había tenido entrada él escrito de él promotor por él que presentó modificaciones al proyecto y la su solicitud de AAP.

La lana vista de lana nueva documentación y solicitud aportada, él proyecto y él estudio de impacto ambiental (EsIA) han de someterse la información pública, debiendo darse traslado a lanas administraciones públicas y la los organismos afectados, solicitándoles su conformidad, oposición el reparos a lanas instalaciones proyectadas, en lo que afecta la bienes el derechos la su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en él Título VII de él Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, si indicaba en él oficio que se lee había solicitado al promotor que remitiese copia de su solicitud y de lana documentación que lana acompaña la esta área Funcional, al objeto de que iniciara él trámite de información pública y dé traslado a lanas distintas administraciones afectadas.

Él mismo **29 de julio de 2026**, él promotor presentó por registro, y dirigida la esta área Funcional de Industria y Energía, lana solicitud de inicio de lana tramitación citada y documentación técnica.
Él **13 de octubre de 2026**, quedó subsanada lana solicitud y completada lana documentación aportada por él promotor en él expediente.

La los efectos de lo establecido en él artículo 53 de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de él Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 de él Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por él que se regulan lanas actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en él artículo 36 de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en él artículo 83 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lana Administraciones Públicas, si somete al trámite de información pública (IP), de manera conjunta, lana solicitud de AAP y él EsIA de lana instalación citada, cuyas características generales son lanas siguientes:

Referencia de él expediente: **CHidr-070-EoI**

Promotor: **Naturgy Generación, S.L.U.,** con domicilio social en Avenida América 38, Planta 5, 28038, Madrid, y CIF **B86010766**

Objeto de lana solicitud: AAP y declaración de impacto ambiental (LA DICE) de lana instalación.

Emplazamiento: Términos municipales de Carballedo **y Chantada**, en lana provincia de Lugo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante un parque eólico, que se conectará en régimen de hibridación con lana central hidroeléctrica «Belesar-Grupo 3», de 102,90 MW de potencia instalada.

Características técnicas, presupuesto, y documentación de lana instalación y su infraestructura de evacuación asociada:

1.- Planta de Generación:

1.1.- Lanas características principales son lanas siguientes:

- Tipo de tecnología: **eólica**.
- Potencia instalada, según artículo 5 de él Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: **36 MW**.
- Potencia activa máxima de él transformador, según artículo 5 de él Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre: **45 MVA.**
- Modelo de aerogenerador: **Vestas modelo V150**
- Número y características de los aerogeneradores: **Seis (6)** aerogeneradores de 6 **MW** de potencia unitaria, rotor tripala de 150 **m** de diámetro y altura de buje de 105 **m en él aerogenerador BA-06 y de 125 m en los cinco restantes.**
- Términos municipales afectados: **Carballedo y Chantada**, en lana provincia de Lugo.

1.2.- Lana ubicación de los aerogeneradores proyectados será lana especificada en lana siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Núm. Aero	Coord X	Coord Y	Municipio
BA-01	**597.644,91**	**4.714.257,51**	**Chantada**
BA-02	**598.933,00**	**4.712.933,00**	**Chantada**
BA-03	**599.505,00**	**4.712.727,00**	**Chantada**
BA-04	**599.932,18**	**4.712.585,61**	**Chantada**
BA-05	**600.256,95**	**4.712.146,37**	**Carballedo**
BA-06	**598.434,00**	**4.715.154,00**	**Chantada**

1.3.- Lana evacuación de lana energía generada por los aerogeneradores se realizará a través de de **los (2)** líneas subterráneas de 30 kV, que conectan él parque eólico con lana subestación de él propio parque «SET PE Bátega 30/66 kV».

2. Subestación Elevadora «SET PE Bátega 30/66 kV».

2.1.- Lana subestación si compone de los siguientes elementos principales:

2.1.1.- Una (1) posición de línea-transformador de 66 kV con equipos de protección y medida.

2.1.2.- Un (1) transformador de 45 MVA ONAF (relación 66:32 kV, regulación en carga 66 ± 10 x 1,5% kV).

2.1.3.- Una (1) reactancia de puesta la tierra en 30 kV (limitación de corriente la 500 La, 30 s).

2.1.4.- Una (1) posición de transformador de 30 kV.

2.1.5.- De los (2) posiciones de línea de 30 kV para lana conexión de los aerogeneradores.

2.1.6.- Una (1) posición de batería de condensadores de 30 kV.

2.1.7.- Una (1) posición de transformador de servicios auxiliares de 30 kV (transformador 30/0,42-0,242 kV de 100 kVA).

2.1.8.- Asimismo, para realizar lanas funciones de control, mando y protección de lana instalación se montarán los siguientes cuadros:

- Un sistema independiente de corriente continua 125 Vcc.

- Servicios auxiliares.

- Protecciones eléctricas.

- Sistema de control y SCADA.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

2.2.- Niveles de tensión:

Habrá seis (6) niveles de tensión, con los correspondientes transformadores y fuentes de alimentación como elementos de unión entre ellos:

- 66 kV en lana línea de llegada.

- 30 kV en lanas líneas internas de él parque.

- 0,69 kV en lana tensión secundaria de los aerogeneradores.

- 400/230 V en servicios auxiliares.

- 125 Vcc para los elementos de control y motores de accionamiento de interruptores.

2.3.- Aparamenta:

Lana aparamenta de 66 kV se ubicará en él parque de intemperie y será de tecnología convencional (AIS).

lana aparamenta de 30 kV se ubicará en él edificio de lana subestación y será de tecnología basada en celdas metálicas prefabricadas de aislamiento en hexafluoruro de azufre.

2.4.- Poligonal de los vértices de lana plataforma de lana subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
La	**598.345,97**	**4.713.493,20**	**Chantada**
B	**598.304,04**	**4.713.446,84**	**Carballedo**
C	**598.347,12**	**4.713.407,88**	**Carballedo**
D	**598.388,82**	**4.713.453,98**	**Chantada**

3. Línea de Alta Tensión denominada «LAT 66 kV SET PE Bátega 30/66 kV – SET Soilán II 30/66/132/220 kV»

3.1.- Lana línea tiene una longitud total de 9.912 **m** y constará de treinta **y cinco (35)** apoyos.

Discurre íntegramente en él término municipal de Chantada , alternando de los (2) tramos aéreos y de los (2) tramos subterráneos.

3.2.- Él primer tramo aéreo, de una longitud de 5.744,71 **m**, partirá de él pórtico de salida de lana «SET PE Bátega 30/66 kV y finalizará en él apoyo núm. 23.

Él según tramo aéreo, de una longitud de 2.475,12 **m**, partirá de él apoyo núm. 24 y finalizará en él apoyo núm. 35.

Él primer tramo subterráneo, de una longitud de 1.542,99 **m**, partirá de él apoyo núm. 23 y finalizará en él apoyo núm. 24.

Él según tramo subterráneo, de una longitud de 149,55 **m**, partirá de él apoyo núm. 35 y finalizará en lana arqueta de entrada de cables de lana subestación eléctrica «SET Soilán II 30/66/132/220 kV» tramitada en él expediente IN408A/2024/025, competencia de lana Comunidad Autónoma (Xunta de Galicia), y que en lo eres objeto de este expediente.

3.3.- En lana tabla siguiente si muestran lanas coordenadas de inicio y fin de los citados tramos, mediante él sistema UTM (ETRS89 Huso 29N):

Tramo	Inicio (X/Y)	Fin (X/Y)	Longitud (m)	Tipo
T1	598.366,030 / 4.713.450,267	602.234,255 / 4.717.219,531	**5.744,71**	**Aéreo (23 apoyos)**
T2	602.234,255 / 4.717.219,531	602.438,459 / 4.718.296,680	**1.542,99**	**Subterráneo**
T3	602.438,459 / 4.718.296,680	602.629,85 / 4.720.658,35	**2.475,12**	**Aéreo (12 apoyos)**
T4	602.629,85 / 4.720.658,35	602.731,48 / 4.720.716,43	**149,55**	**Subterráneo**

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

3.4.- Características de lana línea:

3.4.1.- Características generales:

Tensión nominal (kV)	**66**
Frecuencia (Hz)	**50**
Número de circuitos	**1 (simple circuito)**
Potencia máxima de evacuación por circuito (kVA)	**66.441**

3.4.2.- Características concretas de él tramo aéreo:

Conductor	**LANA-280**
Cable de comunicaciones	**OPGW 37E56z 48F**
Número de conductores por fase	**1**
Aislamiento	**Vidrio**
Número de apoyos tramo 1	**23**
Número de apoyos tramo 2	**12**
Tipo de apoyos	**Celosía de acero**
Cimentaciones	**Patas separadas y monobloque**
Puestas la tierra	**Pica y anillo en 2 macizos**

3.4.3.- Características concretas de él tramo subterráneo:

Conductor	**RHZ1-RANA+2OL (S) 36/66 kV 1x630Al+H95**
Comunicaciones	**PKP 48 FO Monomodo**
Número de conductores por fase	**1**
Aislamiento	**XLPE**
Tendido	**Tresbolillo bajo 3 tubos de 160 mm**
Puestas la tierra	**Cross-Bonding**

3.5.- Si advierte que lana subestación eléctrica «SET Soilán II 30/66/132/220 kV», punto de conexión de esta línea, así como lana infraestructura posterior [LAT 220 kV SET PE Chao del Marco-SI Belesar (REE/REE) y SEC Soilán] asta lana «subestación Belesar 220 kV» de Red Eléctrica, en lo están incluidas en lana tramitación de él presente expediente, al formar parte respectivamente de los expedientes IN408A 2024/025 e IN408A 2020/163, competencia de lana Comunidad Autónoma (Xunta de Galicia).

4.- Poligonal de lana Instalación.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N), los vértices de lana poligonal de toda lana instalación:

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
la	597.635,00	4.716.510,00	Chantada
b	601.925,00	4.713.990,00	Chantada
c	600.580,00	4.711.150,00	Carballedo
d	595.055,00	4.713.560,00	Carballedo

5.- Presupuesto de ejecución material (P.Y.M.) **total** de él expediente: **33.474.722,92 €**

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

6.- Documentación de él expediente.

Lana documentación de lana instalación podrá ser consultada a través de los siguientes enlaces:

6.1.- Proyecto de lana instalación:

6.1.1.- PEH BELESAR. PARQUE EÓLICO BÁTEGA EN HIBRIDACIÓN CON CENTRAL HIDRÁULICA DE BELESAR. PROYECTO DE EJECUCIÓN. CHANTADA Y CARBALLEDO (LUGO). JUNIO 2026. Ref. EG2682108.04. Jorge Núñez Ares, Colegiado núm. 1.102 de él COIIG, VISADO 20261849 10/07/2026:

https://almacen.redsara.es/sending/public/0e5f7326-3468-412d-ba91-5a069beaaa3e

6.1.2.- Lanas capas-GIS/Ficheros-Shape podrán ser consultados a través de él siguiente enlace:

https://almacen.redsara.es/sending/public/cf91ee29-7399-45ac-8277-4102c804df21

6.2.1- Él **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, documento denominado "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PEH BELESAR PARQUE EÓLICO DE BÁTEGA EN HIBRIDACIÓN CON CENTRAL HIDRÁULICA DE BELESAR TT.MM. CHANTADA Y CARBALLEDO (LUGO)", firmado por Beatriz Barbadillo Jorge (Grado en Ingeniería de él medio Natural) y David Sánchez-Álamo Higuera (Grado en Ciencias Ambientales), que incluye él Anexo XIII firmado por Mª Carmen Álvarez García (arqueóloga), él Anexo XIV firmado por David Vigo Insua (Master en Acústica Aplicada) y Tamara Jiménez (Doctora en Ingeniería Acústica), y los Anexos XV y XVI firmados por Jorge Núñez Ares (Ingeniero Industrial), podrá ser consultado a través de él siguiente enlace:

https://almacen.redsara.es/sending/public/c8ddd4ec-d102-484a-8757-096489f2ff3f

Él proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en él artículo 7.1.la de lana Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Lee corresponde la lana Dirección General de Política Energética y Minas de él Ministerio para lana Transición Ecológica y él Reto Demográfico otorgar lana resolución de AAP de lana instalación.

Lee corresponde la lana Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de él mismo Ministerio, formular lana LA DICE.

Lee corresponde la esta área Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por lana que se desarrolla él Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de lanas Delegaciones de él Gobierno, que actúa sobre lanas provincias de Lugo y A Coruña, lana condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que eres la quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/el consultas.

De conformidad con lo previsto en él artículo 53.1.la de lana Ley 24/2013, de 26 de diciembre, lana tramitación de ambos procedimientos (AAP y LA DICE) si efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Si podrán presentar lanas **alegaciones** que se consideren oportunas, en él plazo de treinta **(30) días hábiles** contados a partir de él día siguiente al de lana última publicación de él presente anuncio, a través de él Registro Electrónico Común de lana Administración General de él Estado disponible en: https://reg.redsara.es/es/; el en lana oficina de Registro de lanas Subdelegaciones de él Gobierno y otros Registros oficiales; el por alguno de los medios establecidos en él artículo 16.4 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas (AAPP). Lanas alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados la relacionarse por medios electrónicos con lanas AAPP, si presentarán exclusivamente a través de él Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de lana Ley 39/2015.

Él artículo 14 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a lanas personas físicas él derecho de elegir en todo momento sí se comunican con lanas AAPP para él ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos lo en el, salvo que estén obligadas la ello.

Asimismo, lanas personas físicas podrán consultar lana documentación, en formato digital, en él Área Funcional de Industria y Energía de lana Subdelegación del Gobierno en A Coruña en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña C.P. 15003. Lana consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h la 14h, lo enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es _.

También si podrá consultar en lana sede electrónica de lana Delegación de él Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro de él apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde él día siguiente la lana publicación de este anuncio en él BOE/BOE:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/informacion_publica/instalaciones_electricas

Todas lanas alegaciones incluirán necesariamente lana referencia de él expediente **«CHidr-070-Eol/CH Belesar G3-PE Bátega»**, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en él asunto se cite **Trámite IP (AAP-LA DICE) «CHidr-070-Eol/CH Belesar G3-PE Bátega»**.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

A Coruña, 19 de octubre de 2026.- El director del Área de Industria y Energía, Francisco J. Filgueira Rodríguez.

R. 3115

AYUNTAMIENTOS

BURELA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 16/2026 (Expediente: 1811/2026)

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026 y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición el público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que se aprueba oTexto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que tras la entrada en vigor del dicho expediente, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo se expresan,

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Créditos definitivos previos a la modificación	Modificación 16/2026 (Exp. 1811/2026)	Crédito definitivo
1	Gastos de personal	3.184.402,19	40.759,04	3.225.161,23
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.829.483,14	200.000,00	5.029.483,14
3	Gastos financieros	2.300,00	0,00	2.300
4	Transferencias corrientes	695.108,24	15.575,28	710.683,52
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones Reales	2.227.442,40	1.805.227,17	4.032.669,57
7	Transferencias de capital	88.588,37	0,00	88.588,37
8	Variación de activos financieros	18.000,00	0,00	18.000,00
TOTAL		**11.045.324,34**	**2.061.561,49**	**13.106.885,83**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Previsiones iniciáis previos a la modificación	Modificación 16/2026 (Exp. 1811/2026)	Previsiones definitivas
8	Activos financieros	972.222,93	2.061.561,49	3.033.784,42

El que se publica a los efectos previstos en la legislación citada, haciendo constar que contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo lo dispuesto en el artículo 171 Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la dicha jurisdicción. Sin perjuicio de eso, a tenor del establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del dicho recurso no supenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burela, 13 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María del Carmen López Moreno.

R. 3131

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CERVANTES

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número **2026-0319**, de fecha **09/11/2026**, se adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Ante la inminente renuncia a la Alcaldía que se va a formular, y con el objeto de reorganizar las funciones de relevo institucional.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la composición de los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cervantes, procediendo a la reestructuración de los mismos de la siguiente forma:

- **1º TENIENTE DE ALCALDE:** D. MIGUEL GONZÁLEZ VILELA
- **2º TENIENTE DE ALCALDE:** D. LUIS DE ALONSO ÁLVAREZ
- **3º TENIENTE DE ALCALDE:** D. FERMÍN DIGÓN LÓPEZ

A los Tenientes de Alcalde nominados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente a presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de modificación al *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (cervantes.sedelectronica.gal).

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cervantes, 12 de noviembre de 2026.- El alcalde, Benigno Gómez Tadín.

R. 3121

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

CERVO

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo), en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Visto el Decreto de la Alcaldía núm. 2026-0745, de fecha 19 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para la cobertura, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a de Administración General (subgrupo A2), mediante el sistema de concurso oposición libre.

Visto que en el BOP de Lugo núm. 194, del miércoles 26 de agosto de 2026, se publicó el anuncio de la convocatoria y las bases que regirán el proceso selectivo para la cobertura, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Técnico/a de Administración General (subgrupo A2), mediante el sistema de concurso oposición libre, del Ayuntamiento de Cervo, en el que se establecía un plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE/BOE).

Visto que en la base tercera de las citadas bases se recogen los requisitos generales que tienen que reunir los/las aspirantes para ser admitidos/las al proceso selectivo y atendiendo al plazo de presentación de instancias en tiempo y forma a los que hace referencia la base cuarta de las bases.

Visto el informe emitido por el encargado de la Oficina de Información y registro del Ayuntamiento de Cervo en el que hace constar: " Que analizado el registro general de documentos sobre el anuncio de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Administración General (subgrupo A2), los interesados/las que presentaron solicitud durante el plazo establecido (de 16 de Septiembre de 2026 a 14 de Octubre de 2026), salvo error u omisión, son los/las siguientes:

INTERESADO/A	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
JUAN ANDRES SIEIRA PEREZ	2026-Y-RC-2930	07-09-2026 HABÍA SIDO DE PLAZO
MARTIN GRAÑA PEREZ	2026-Y-RE-1029	09-09-2026 HABÍA SIDO DE PLAZO
SEILA FERNANDEZ DORADO	2026-Y-RE-1056	14-09-2026 HABÍA SIDO DE PLAZO
NATALIA ANDION CUESTA	2026-Y-RE-1061	15-09-2026 HABÍA SIDO DE PLAZO
MARIA ROSA ANTUÑA CARBALLES	2026-Y-RE-1064	16-09-2026
ELENA INSUA LOPEZ	REGAGE26e00083205803 2026-Y-RE-3125	24-09-2026 24-09-2026
PATRICIA FANEGO CANDIA	2026-RE-1112	30-09-2026
MARIA BEGOÑA ALVAREZ VERDUZCO	2026-Y-RC-3259	01-10-2026
VANESA CABANA CASTRO	2026-Y-RE-1161	08-10-2026
IAGO MARTINEZ PEREZ	2026-Y-RE-1168	09-10-2026
EVA DIAZ LOPEZ	2026-Y-RE-1171	10-10-2026
DIEGO GARCIA GONZALEZ	2026-Y-RE-1177	13-10-2026
MARTIN GRAÑA PEREZ	2026-Y-RE-1178	13-10-2026
EVA MARIA CALVO TORQUEMADA	2026-Y-RE-1182	13-10-2026
FRANCISCO DENÍS TORRENTE PEREZ	2026-Y-RE-1193	14-10-2026

(…)"

En el uso de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso citado.

a) <u>PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS:</u>

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
ANTUÑA CARBALLÉS MARÍA ROSA	**4850***	SÍ
ÁLVAREZ VERDUZCA MARÍA BEGOÑA	**5937***	SÍ
DÍAZ LÓPEZ EVA	**3449***	SÍ
FANEGO CANDIA PATRICIA	**6383***	SÍ
GARCÍA GONZÁLEZ DIEGO	**8840***	SÍ
GRAÑA PÉREZ MARTÍN	**5826***	SÍ
INSUA LÓPEZ ELENA	**5916***	SÍ
MARTÍNEZ PÉREZ IAGO	**8808***	SÍ
TORRENTE PÉREZ FRANCISCO DENÍS	**5595***	SÍ

TRADUCCIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

b) PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ANDIÓN CUESTA NATALIA	**5602***	(1)
CABAÑA CASTRO VANESA	**5369***	(2)
CALVO TORQUEMADA EVA MARÍA	**6780***	(2)
FERNÁNDEZ DORADO SEILA	**4244***	(1)
SIEIRA PÉREZ JUAN ANDRÉS	**4589***	(1)

(1) Presenta la solicitud fuera del plazo establecido, tal y como se recoge en la base cuarta de las bases que rigen este proceso de selección y en el anuncio publicado en el BOP de Lugo Nº 194, del miércoles día 26 de agosto de 2026.

(2) No acredita estar en posesión de la titulación requerida en la base tercera de las bases que rigen este proceso de selección, apartado y) Titulación.-Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de alguna de las siguientes titulaciones académicas universitarias oficiales de Grado (o equivalente Licenciatura, Diplomatura o título declarado equivalente conforme a la normativa vigente): Licenciatura o Grado en Derecho, Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración, Doble Grado en Derecho y Economía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 68 de la LPAC, las personas aspirantes excluidas o que no figuraran en las lista provisional dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, para emendar los defectos que motivaran su exclusión o para corregir posibles errores. La enmienda se refiere exclusivamente a la corrección de errores materiales o a la aportación de documentación que, siendo requerida y alegada en la solicitud inicial, presente algún defecto formal (p. ej., falta de firma, copia ilegible). En ningún caso se admitirá en esta fase la incorporación de nuevos méritos o documentos no alegados ni presentados en el plazo originario de presentación de solicitudes, en garantía de los principios de igualdad y seguridad jurídica.

Resueltas los alegatos, la Alcaldía dictará una nueva resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En la misma publicación constará la designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador (titulares y suplentes) así como el día, hora y lugar de realización del primero ejercicio.

TERCERO.- Publicar a presente resolución en el BOP de Lugo, en el tablero de anuncios físico y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cervo.

Cervo, 11 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés. La secretaria accidental, María Eugenia Piñeiro Díaz.

R. 3122

LUGO

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Previa resolución de los alegatos presentados, se aprobó, por Acuerdo 16/418 de A Xunta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lugo de fecha 6 de octubre de 2026, la APROBACIÓN DEFINITIVA DE La MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, en el que se refiere a:

1. Creación de dos puestos de trabajo de coordinador/la teleoperador/la y dos puestos de teleoperador/la en el Servicio de Participación y Atención Ciudadana, en ejecución de la Sentencia número 260/2021 de 31 de marzo de 2021 dictada por el Juzgado del Social número 1 de Lugo y confirmada por la Sentencia número 1311/2022 de 18 de marzo de 2022 dictada por la Sala del Social del TSX de Galicia.

72 SERVICIO DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
72/291/1	Coordinador/a teleporador/a	La.Y.	SVS.ESP	1	FUNC	S	C	C1	19		139

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

72/291/2	Coordinador/a teleporador/a	La.Y.	SVS.ESP	1	FUNC	S	C	C1	19		139
72/292/1	Teleoperador/la	La.Y.	SVS.ESP	1	FUNC	S	C	C2	16		122
72/292/2	Teleoperador/la	La.Y.	SVS.ESP	1	FUNC	S	C	C2	16		122

2. Servicio de informática. Modificación del puesto de trabajo del Servicio de Informática con código 71/217/1 denominado "analista programador de desarrollo tecnológico", en ejecución de la Sentencia número 72/2021 de 31 de marzo de 2021 dictada por el Juzgado del Contencioso – Administrativo número 1 de Lugo confirmada por la Sentencia numero 37/2022 de 26 de enero de 2022 dictada por la Sala del Contencioso – Administrativo del TSX de Galicia.

ÁREA FUNCIONAL DE AYUNTAMIENTO Y CIUDADANÍA											
71 SERVICIO DE INFORMÁTICA											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
71/217/1	Analista programador/a desarrollo tecnológico	La.Y	TEC.	1	FUNC	NS	C	A2	26	Diplomado en Informática. Ocupado por personal laboral. Puesto para adaptar tras la jubilación del actual titular.	281

3. Modificación del puesto de trabajo con código 52/207 "coordinador/la de deportes" en el Servicio de Deportes, en ejecución de la Sentencia número 148/2024 de 9 de septiembre de 2024 dictada por el Juzgado del Contencioso – Administrativo número 2 de Lugo. El puesto pasará a denominarse "Jefa/la del Servicio de Deportes".

52 EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCEMENTO											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
52/207	Jefe/a de Servicio	La.Y.	TEC.	1	FUNC	S	C	A1	29	Grado en ciencias de la actividad física y deporte o equiv.	330

4. Creación de puestos de la Banda Municipal de Música y Escuela de Música.

5103 BANDA DE MÚSICA/ESCUELA DE MÚSICA											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
5103/293/1	Músico/la instrumentista / docente (Saxofón)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/2	Músico/la instrumentista / docente (Trompa)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/3	Músico/la instrumentista / docente (Trombón)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/4	Músico/la instrumentista / docente (Fliscorno)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/5	Músico/la instrumentista / docente (Óboe)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205

TRADUCCIÓN DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL

5103/293/6	Músico/la instrumentista / docente (Trompa)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/7	Músico/la instrumentista / docente (Clarinete)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/8	Músico/la instrumentista / docente (Clarinete)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/9	Músico/la instrumentista / docente (Clarinete)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/10	Músico/la instrumentista / docente (Trombón)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/11	Músico/la instrumentista / docente (Bombardino)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/12	Músico/la instrumentista / docente (Saxo)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/13	Músico/la instrumentista / docente (Flauta)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/14	Músico/la instrumentista / docente (Clarinete)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/15	Músico/la instrumentista / docente (Fagot)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/293/16	Músico/la instrumentista / docente (Percusión)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	A2/C1	19		205
5103/36/3	Músico/la instrumentista (Trompeta)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	18		172
5103/36/4	Músico/la instrumentista (Saxofón)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	18		172
5103/168/2	Músico/la instrumentista (Tuba)	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	18		172

5. Creación de 4 puestos de trabajo de oficial fontanero en la brigada de aguas.

6601 BRIGADA DE AGUAS											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
6601/109/3	Oficial Fontanero/a	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	16		144
6601/109/4	Oficial Fontanero/a	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	16		144
6601/109/5	Oficial Fontanero/a	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	16		144

TRA DO DE FORMA AUTOMÁT

6601/109/6	Oficial Fontanero/a	La.Y	SVS.ESP	1	FUNC	NS	C	C2	16		144

6. Reclasificación de puestos de habilitación nacional.

02 SECRETARÍA GENERAL											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
02/3	Secretaría de Admon. Municipal / puesto de colaboración	H.N	S- I	1	FUNC	S	C	A1	30		575

64 ORGANO DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTABILIDAD											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
64/6	Titular del órgano de presupuestación / contabilidad	H.N	IT SUP / ENT	1	FUNC	S	LD	A1	30		595

7. Ampliación de jornada de dos puestos de educadoras sociales.

4101 CENTROS SOCIO-CULTURALES											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESC	DOT	VINC.	TP	FP	GRUPO	C.D	OBSERVACIONES	
4101/212/5	Educador/la Social	La.Y	TEC.	1	FUNC	NS	C	A2	23	CCMBALTEIRA	197
4101/212/5	Educador/la Social	La.Y	TEC.	1	FUNC	NS	C	A2	23	SCORAZÓN	197

8. Apertura de puestos de personal de oficios a personal laboral y funcionario.

Dicta apertura afecta a los puestos con los códigos: 0901/29, 0901/138/1, 0901/138/2, 0901/138/3, 0901/138/4, 0901/138/5, 0901/139/1, 0901/139/2, 0901/139/3, 0901/139/4, 0901/139/5, 0901/140/1, 0901/140/2, 0901/140/3, 2501/33, 2501/98/1, 2501/98/2, 2501/98/3, 2501/98/4, 2501/98/5, 2501/98/6, 2501/43/2, 3104/29, 3101/31/1, 3104/31/2, 3104/31/3, 3104/31/4, 3104/44/1, 3104/44/2, 3104/44/3, 3104/105/1, 3104/105/2, 3201/29, 3201/44/1, 3201/44/2, 3201/44/3, 3201/44/4, 3201/44/5, 3201/44/6, 3201/44/7, 4101/42, 4102/29, 4102/67/1, 4102/67/2, 4102/67/3, 4102/103/1, 4102/103/2, 4102/103/3, 4102/103/4, 52/42, 66/110/1, 66/110/2, 66/110/3, 66/110/4, 66/110/5, 66/110/6, 66/110/7, 66/44, 6601/29, 6601/109/1, 6601/109/2, 6601/106/1, 6601/106/2, 6601/106/3, 6601/106/4, 6601/106/5, 6601/106/6, 6601/1017/1, 6601/107/2, 6601/107/3, 6601/107/4, 720104/29, 720104/102/1, 720104102/2, 720104/102/3, 720104/42/1, 720104/42/2 y, 720104/42/3.

Lugo, 12 de noviembre de 2026.- La alcaldesa-presidenta, Excma. Sra. doña María Elena Candia López.

R. 3123

PALAS DE REI

Anuncio

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRO

Una vez aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía N.º 2026-0634 de fecha 30 de octubre, el padrón y lista cobratoria de la tasa por la entrada de vehículos la travieso de la acera, referidos al ejercicio 2026, a los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio de este anuncio se exponen al público *en el Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablero municipal de edictos, por un plazo de quince *días hábiles*, con el fin de que aquellos que se consideren interesados puedan formular todas las observaciones, alegatos o reclamaciones que tengan por convenientes.

TRADUCCIÓN DE FO AU TIC

Contra el acto de aprobación de los dichos padrones y/o liquidaciones contenidas en ellos se podrá interponer un recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con el establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se ponen en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobramiento en período voluntario de la tasa, correspondiente al ejercicio tributario 2026, en:

Localidad: Palas de Rei (Lugo)

Oficina de recaudación: Cuentas restringidas de recaudación de ABANCA y de CAJA RURAL GALLEGA en horario de las mismas

Plazo de ingreso: del 1 a 31 de diciembre de 2026

Una vez transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se satisfaga la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el teor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los juros de mora, así como la de los recargos que correspondan y, en su caso, de las cuestas del procedimiento de constricción.

Palas de Rei, 10 de noviembre de 2026.- El alcalde, Pablo José Taboada Camoira.

R. 3116

QUIROGA

Anuncio

En A Xunta de Gobierno Local celebrada el día 6 de noviembre de 2026 se aprobaron las Bases de la Convocatoria de ayudas la estudiantes del Ayuntamiento de Quiroga para el curso 2026/2027. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

BASES DE La CONVOCATORIA DE AYUDAS La ESTUDIANTES DEL AYUNTAMIENTO DE QUIROGA PARA El CURSO 2026/2027

PRIMERA. OBJETO DE La CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes bases regular un régimen de ayudas la los/las estudiantes que, residiendo en Quiroga, cursarán sus estudios universitarios, formación profesional, masters y educación especial fuera del término municipal durante el curso 2026/2027.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- Adquisición de libros de texto.
- Matrícula de inscripción.
- Gastos de transporte.
- Gastos de vivienda.

No se subvencionarán los siguientes gastos:

- Gastos de inversión, es decir, materiales / bienes inventariables, que son aquellos que tienen una vida útil superior al año, que puede ser reembolsable y no consumido en su totalidad dentro de la actividad subvencionada, y también cuando su valor unitario supere los 100,00 euros (IVA incluido) y cuando se compren por paquetes y su coste supere los 300,00 euros (IVA incluido).
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Gastos bancarios.

SEGUNDA. DESTINATARIOS/Las Y REQUISITOS.

Para ser beneficiario de estas ayudas es preciso cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el ayuntamiento de Quiroga y ser dependiente económicamente. Se considerarán dependientes económicamente los menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar la 31 de diciembre del año inmediato anterior a aquel en el que comienza el curso escolar para lo cual se solicita la ayuda siempre que no tengan un contrato de trabajo o habían percibido recursos (excepto bolsas) durante el año 2026.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

b) Cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de A Xunta de Gobierno Local.

Las personas interesadas presentarán sus solicitudes obligatoriamente

- En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga o por correo electrónico concello.quiroga@eidolocal.es

CUARTA. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA La TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes, que irán dirigidas al Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga, se formalizarán en el impreso normalizado que se incluye como Anexo I y podrá asimismo obtenerse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Quiroga, y debe incluir por lo menos la siguiente documentación:

- Fotocopia D.N.I. de la persona que solicita la concesión o el representante legal, sobre los más pequeños.
- Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen fuera del Ayuntamiento de Quiroga.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN PARA La JUSTIFICACIÓN

- Documento que justifique el pago de libros de texto y adquisición de material, en facturas a nombre del solicitante o del representante legal o tutor. Deberá indicarse se están pagadas.
- Documentación justificativa de gastos de transporte. Facturas al nombre de la persona solicitante.
- En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante el curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.
- Número de cuenta bancaria certificado. En el caso de los menores de edad, es posible presentar el número de cuenta del representante legal o tutor.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y de la seguridad social, de no estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Autorización al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas durante todo el período que dure el proceso, según Anexo II.

Documentación complementaria:

- Certificado que acredite el grado de minusvalía y/o incapacidad en un grado igual o superior al 33% del solicitante, si procede.

En el caso de presentar solicitudes para varios hermanos, no es necesario duplicar documentación.

SEXTA. PROCEDIMIENTO PARA La CONCESIÓN DE La SUBVENCIÓN:

La concesión se practicará previa baremación de las solicitudes atendiendo estrictamente a los documentos justificativos presentados y ata agotar el crédito de esta convocatoria.

Incoación del expediente. El procedimiento se iniciará previa solicitud del/la interesado/la y se impulsará de oficio en todos sus trámites. La presentación de la solicitud de subvención supone la plena aceptación de estas bases.

Órgano competente para la instrucción. El órgano competente para la instrucción de los expedientes serán el alcalde o concejal/la en quien delegue, la concejala de Educación y el secretario municipal, que verificarán que la instancia presentada se encuentre correctamente cumplimentada y firmada, y acompañada de la documentación que resulte preceptiva de acuerdo con el dispuesto en el apartado cuatro y cinco de las presentes bases reguladoras.

Corrección de defectos en la solicitud. Si la solicitud no reúne los requisitos que le habían sido exigibles, especialmente si no viene acompañada de alguno de los documentos previstos en los apartados cuatro y cinco el órgano instructor requerirá al/ la interesada/el para que emende los defectos o complete la solicitud en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles desde la notificación (art. 68.1 LPACAP), advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida su solicitud.

Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. No habiendo defectos enmendables o, de haberlos, si hubieran corregido en tiempo y forma, se continuará con la instrucción del expediente. El órgano instructor

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

realizará de oficio todas cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y aprobación de los datos que sirvan de base a la resolución de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006 de 21 de julio) y en las presentes bases reguladoras. En particular, podrá solicitar cuantos informes habían sido necesarios para fundamentar la resolución o habían sido exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser remitidos en un plazo no superior a diez días, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

Propuesta para resolución. La propuesta de resolución deberá expresar la persona solicitante o la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para la efectúas.

El expediente de concesión contendrá un informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que el/a beneficiario/la cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución a los/las interesados/las que habían sido excluidos como beneficiarios/las en la fase de instrucción, mediante notificación por correo electrónico, a los efectos de presentar alegatos o emendar oportunas en el plazo máximo de quince días, transcurridos los cuales, el ayuntamiento de Quiroga entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

Resolución El órgano para la resolución definitiva del expediente será la Xunta de Gobierno Local.

La resolución del procedimiento se notificará a los/a las interesados/las de acuerdo con el previsto en el artículo 41 de la LPACAP, la cuyos efectos bastará practicar la notificación en el domicilio o correo electrónico que la persona interesada hubiera señalado al efecto en el momento de cursar su solicitud. En todo caso, la resolución será publicada en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Quiroga.

SÉPTIMA. CUANTÍA DE Las BOLSAS

El ayuntamiento de Quiroga abonará las bolsas a los beneficiarios que reúnan todos los requisitos previstos en la base segunda y presenten su solicitud dentro del plazo establecido en la convocatoria junto con la documentación requerida en la base cuarta y quinta.

Los importes se distribuirán de forma proporcional a las solicitudes formuladas, teniendo en cuenta el gasto realizado o lo previsible, tanto en el que afecta a los gastos de matrícula, inscripción y material escolar, gastos de vivienda como a los gastos de transporte.

OCTAVA. IMPORTE MÁXIMO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total para ayudas reguladas en estas bases no podrá superar el importe consignado en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación para el año 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
2026 .320 .480	Subvenciones en materia educativa	8.000,00 €

Dado el carácter finalista de las ayudas de esta convocatoria, en ningún caso el importe de la ayuda concedida por el ayuntamiento podrá ser superior al gasto realizado por el/a beneficiario/a. En consecuencia, de ser necesario, se realizará el oportuno ajuste en la cantidad de la ayuda concedida en cada caso. Si se detectaran facturas falsas o fraude en la declaración de los datos facilitados se perderá el derecho a obtener las ayudas nos cinco años siguientes.

Se llevará a cabo la tramitación anticipada de gasto, al amparo del establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio). De acuerdo con el mismo, la concesión de las ayudas quieta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

NOVENA. COMPATIBILIDAD

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras con la misma finalidad que se puedan percibir de otras administraciones.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa se presentará con la solicitud y con carácter previo al pago.

1) Justificantes exigidos para las ayudas de enseñanza:

DOCUMENTACIÓN
• Facturas originales o copias compulsadas que acrediten el gasto realizado en libros.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

• Certificado de la matrícula expedido por el centro educativo o resguardo de tener pagada la matrícula, sellado por la entidad bancaria para el alumnado de F.P., universitarios, enseñanzas artísticas superiores y alumnado con necesidades educativas especiales que cursen había sido del Ayuntamiento de Quiroga

2) Justificantes exigidos para las ayudas de transporte:

DOCUMENTACIÓN
Facturas de combustible al nombre del solicitante (no serán válidos resgardos de combustible nos que no figure el nombre del solicitante)
Factura de la empresa de transporte al nombre del solicitante (no serán válidos tíckets de autobús)

3) Justificantes exigidos para las ayudas por alojamiento:

DOCUMENTACIÓN
En su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento o documento que acredite los datos del domicilio en el que vamos a residir durante el curso que deberá indicar los datos de la vivienda, las fechas del contrato, el importe para abonar, los datos del arrendador (nombre y NIF) y del resto de arrendatarios, si los hay.

UNDÉCIMA. VERIFICACIÓN Y REVOCACIÓN

Al margen de lo dispuesto en el apartado anterior, una vez concluido el proceso de adjudicación de las ayudas, el Ayuntamiento de Quiroga podrá requerir a los/las beneficiarios/las la presentación de los documentos que considere oportunos para acreditar la efectiva realización de la actividad para la que le fue concedida la subvención.

La aceptación de las presentes bases implicará también la autorización al Ayuntamiento de Quiroga para recaudar de cualquier organismo, entidad o institución, y cualquier que había sido su naturaleza- pública, concertada o privada- los datos necesarios para determinar la concesión o denegación de la ayuda y, en caso de que le había sido concedida, para determinar si su importe fue íntegramente empleado para la finalidad para que le fue concedida.

Igualmente, implicará la aceptación de ser notificados/las por la vía telemática, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el/a beneficiario/la en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quiroga y, particularmente, el incumplimiento en lo dispuesto en el apartado 12 (Obligaciones de los/las beneficiarios/las) o el falseamento u ocultación de los datos que hubieran dado lugar a la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la resolución estimatoria de la misma y al reintegro del importe total o parcial de la subvención inicialmente concedida, previa resolución dictada al efecto por el órgano competente para su concesión, que deberá estar debidamente motivada y notificada al/a la interesado/a.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DEL/A BENEFICIARIO/A

Los/las solicitantes de la subvención estarán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le habían sido impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de Quiroga hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

12.1. Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras y, en particular, en su apartado cuatro y cinco consignando fielmente los datos que le habían sido solicitados.

12.2. Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de Quiroga, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

12.3. Ejecutar la actividad para que le fue concedida la subvención.

12.4. En el caso de revocación de la ayuda, el/la interesado/la deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que había habido lugar.

DISPOSICIÓN ÚLTIMA

Las presentes bases, aprobadas por A Xunta de Gobierno Local con fecha 6 de noviembre de 2026, entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Quiroga, 12 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Luis Rivera Castro.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS La ESTUDIANTES CURSO 2026/2027

Datos de la/lo Solicitante:

Nombre y Apellidos			
NIF			
Domicilio			
Teléfono		Correo electrónico	
IBAN			

Datos de la/el Alumna/el:

Nombre y Apellidos	
Curso	
Centro de Estudios	

Documentación obligatoria que se aporta (marque con un X)

☐ Fotocopia del DNI del/de la solicitante (padre/madre-tutor/tutora o alumnado entre 18 y 25 años).

☐ Certificado de la matricula expedido por el centro educativo.

☐ Declaración responsable del/de la solicitante según Anexo II.

Documentación complementaria que se aporta PARA La JUSTIFICACIÓN.(marque con un X):

☐ Documento que justifica el pago de libros de texto.

☐ Documento que justifica los gastos de transporte.

☐ Fotocopia del contrato de alquiler.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE SUS DATOS

De acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD, le informamos que lo responsable de tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Quiroga con dirección en Calle Real, nº 52, CP 27320, en Quiroga. Sus datos personales serán empleados para la tramitación de la licencia de obra solicitada al Ayuntamiento. Usted tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como, otros derechos, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO: https://concellodequiroga.sedelectronica.es/

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____,

con NIF/pasaporte _____, alumno solicitante de 18 la 25 años, o padre, madre, tutor/a

del/la, de los/de las alumno/a,alumnos/las:

DECLARA:

1) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2) No estar incurso/la en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/la de subvenciones públicas recogidas en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

3) Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

AUTORIZA:

Al ayuntamiento de Quiroga para que realice las comprobaciones oportunas en relación que los apartados anteriores, durante todo el período que dure el proceso de concesión y pago de las ayudas para el curso 2026/2027.

Quiroga, ____ de _____ de 2026

Fdo.-_____

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE La PROTECCIÓN DE SUS DATOS

De acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPDGDD, le informamos que lo responsable de tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Quiroga con dirección en Calle Real, nº 52, CP 27320, en Quiroga. Sus datos personales serán empleados para la tramitación de la licencia de obra solicitada al Ayuntamiento. Usted tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como, otros derechos, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la SEDE ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO: https://concellodequiroga.sedelectronica.es/

R. 3124

RIOTORTO

Anuncio

La Xunta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2026, prestó aprobación el Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos correspondiente al según semestre de 2026, en medio rural.

Asimismo, se acordó exponer el público lo citado Padrón por el plazo de quince días hábiles la contar desde lo siguiente el de la inserción de este edicto en el B.O.P., en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, el objeto de examen y reclamaciones. De no se producir reclamaciones durante la exposición pública, la aprobación inicial se entenderá elevada la definitiva.

El período de cobramiento en vía voluntaria será desde 16 de noviembre a 16 de diciembre de 2026 en las oficinas municipales de 10 la 14 horas para aquellos que no habían domiciliado los recibos.

Transcurrido el plazo señalado, todos los contribuyentes que no satisficieran sus débitos quedarán incursos en el recargo y costas de procedimiento establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Riotorto, 11 de noviembre de 2026.- El alcalde, Clemente Iglesias González.

R. 3117

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – ALFOZ DO CASTRODOURO

Anuncio

AYUDAS PARA El TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS Y FORMACIÓN OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL CURSO 2026/2027

BDNS (Identif.): 941323

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 (b y 20.8.la de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si publica él extracto de lana convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en lana Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/941323)

CONVOCATORIA CURSO 2026/2027

la) Crédito presupuestario: 2.000 euros Partida de imputación: 326.480.

b) Objeto, condiciones y finalidad:

Él objetivo eres lana concesión de ayudas económicas individuales destinadas a cubrir los gastos de viaje de aquellos alumnos de él Ayuntamiento que estudien fuera de él término municipal bachillerato y ciclos formativos en centros educativos sostenidos con fondos públicos, mediante lana utilización prioritaria de él transporte público, en alguno de los siguientes modalidades, y siempre dentro de lana comarca de A Mariña: Bachillerato, Ciclo de Formación Profesional Básico, Ciclo Medio de Formación Profesional y Ciclo Superior de Formación Profesional, todos ellos en lanas modalidades de Régimen Ordinario, Régimen de personas adultas modalidad presencial (oferta modular) y Formación Profesional dual. Además, si incorpora como supuesto lana asistencia de personas con diversidad funcional la los centros de formación ocupacional de A Mariña.

Lana finalidad eres favorecer lana escolarización en el obligatoria en los niveles de bachillerato y formación profesional, y lana asistencia a centros de formación en el ocupacional para personas con diversidad funcional, así como el uso de él transporte público.

La estos efectos, los alumnos deberán estar matriculados en centros subvencionados con fondos públicos de lana Comarca de A Mariña, formados por:

- Bachillerato*

- Ciclo de formación profesional básica *

- Ciclo medio de formación profesional. *

- Ciclo superior de formación profesional. *

* En lanas modalidades de Régimen Ordinario, Régimen de adultos modalidad presencial (oferta modular) y Formación profesional Dual.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

En él curso 2026/27 incluye también al alumnado con diversidad funcional que acude a Centros de Formación Profesional de lana Comarca de A Mariña, de forma presencial durante los periodos lectivos de estos centros, que funcionan en cursos de septiembre la julio, teniendo él periodo vacacional en mes de agosto.

c) Sistema de llamadas: Concurrencia competitiva.

d) Beneficiarios y requisitos:

Lanas ayudas podrán ser solicitadas por lanas familias de los alumnos, y en concreto por al menos uno de los progenitores naturales y por adopción de los menores titulares de él Libro de Familia, sus tutores legales, el por los propios alumnos sí son mayores de edad, cuando si cumplen los siguientes requisitos:

la.- Toda lana unidad familiar, incluido él estudiante, deberá cumplir con él requisito de estar empadronado/el tener domicilio efectivo en él Municipio de Alfoz, excepto en él caso de independencia de él solicitante, que se considerará como tal sí en ese momento de lana solicitud tiene contrato de trabajo en vigor, en cuyo caso si requerirá él empadronamiento y residencia efectiva personal.

b.- Estar matriculado, durante él curso académico que se inicia en él cordero de lana convocatoria, en alguno de los estudios señalados en lana base primera impartidos en un centro educativo subvencionado con fondos públicos de lana Comarca de A Mariña y mantener te la dice matrícula asta él final de él curso.

c.- Él estudiante en el puede haber cumplido 30 corderos, tanto en él momento de lana convocatoria como dentro de él cordero natural en que se publica, con excepción de lanas personas con diversidad funcional.

d.- En el ser él solicitante el él beneficiario deudor de lana Hacienda Pública Municipal, Autonómica el de él Estado así como de lana Seguridad Social.

y.- En el tener subvención alguna otorgada por él Ayuntamiento de Alfoz pendiente de justificación.

f.- En el podrán solicitar estas subvenciones lanas personas y entidades a que si refieren los artículos 13.2 y 13.3 de lana Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y él artículo 10 de lana Ley 9/2007, de 13 de junio.

g.-Teniendo en cuenta que a partir de 2021 todos los menores de 20 corderos podrán utilizar lana Tarjeta Gente Nueva de lana Xunta de Galicia, que cubre los gastos generados por él transporte durante él curso escolar, los alumnos de BAC y FP que dispongan de autobús desde y a Alfoz coincidiendo con él horario lectivo de los centros educativos en los que estén matriculados en él curso 2022/23 en el tendrán derecho a estas ayudas de él Ayuntamiento de Alfoz.

Los estudiantes mayores de 20 corderos, que en el tengan derecho la lana tarjeta Gente Nueva de lana Xunta de Galicia, pueden optar a estas ayudas de él Ayuntamiento de Alfoz sí cumplen él resto de requisitos y justifican los gastos que generan los desplazamientos al centro educativo durante él curso correspondiente según lanas indicaciones a que si refiere él apartado correspondiente.

h.-Tendrán derecho la ayuda los alumnos de BAC y FP y de Centros de Formación Profesional para personas con diversidad funcional que acrediten lana incompatibilidad de él horario escolar con él horario de transporte público disponible en él Ayuntamiento de Alfoz.

y) Documentación a presentar:

la.- Formulario de solicitud (Anexo I) y declaración jurada (Anexo II).

b.- Fotocopia de él DNI el NIF de él solicitante (en él caso de estudiantes menores de edad) y de él estudiante.

c.- Fotocopia de él Libro de Familia.

d.- Certificado de empadronamiento y convivencia.

y.- Certificado el acreditación de estar matriculado en los estudios para los que se solicita lana ayuda.

f.- Certificación de titularidad de lana cuenta bancaria donde se realiza él depósito. En él caso de estudiantes mayores de edad, deberán ser titulares de una cuenta bancaria.

g.- Declaración de otras ayudas obtenidas con lana misma finalidad, en él formulario normalizado.

h.- Declaración acreditativa de él cumplimiento de los requisitos, obligaciones y condiciones necesarias para lana obtención de lana ayuda, en él modelo normalizado. (Anexo III) donde si hace constar que en el se cancelará lana matrícula, que él imponerte económico se destinará la los fallezcas establecidos durante él curso académico correspondiente.

f) Unidad de tratamiento: Departamento Técnico de Gestión.

Órgano competente resolución: Lana Alcaldía.

g) Plazo de presentación de solicitudes: 15 DÍAS HÁBILES contados a partir de él día siguiente de lana publicación de ésta en él BOP y BDNS.

h) Plazo de resolución y notificación: 6 meses.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

i) Si admite lana reformulación de solicitudes.

j) Lana resolución de concesión pone fin la lana vía administrativa, pudiendo presentar recurso de reposición ante lana Alcaldía en él plazo de un mes el recurso contencioso-administrativo en él plazo de de los meses.

k) Criterios de valoración: En caso de que él número de solicitudes presentadas en lana correspondiente convocatoria, que cumplan los requisitos de lanas presentes bases, supere lana cuantía total de él presupuesto asignado, en el se modificará, reduciéndose en todo caso proporcionalmente la lana cuantía asignada a cada beneficiario.

l) Medio de notificación: Lana resolución se notificará la los interesados mediante publicación en tablón de anuncios, página web y se lees notificará individualmente. Transcurrido te lo dice plazo sin que se haya renunciado la lana subvención, si entenderá aceptada tácitamente.

m) Otros datos.

Lanas solicitudes se realizarán en él formulario normalizado existente en lanas oficinas de registro de él Ayuntamiento y se publicarán en él tablón de anuncios de lana sede electrónica de él Ayuntamiento y si dirigirán la lana Sra./Sra. Alcaldesa-Presidenta de él Ayuntamiento, presentándose en él registro de entrada de él Ayuntamiento el por cualquiera de los medios indicados en él artículo 16.4 de lana Ley 39/2015, de 1 de octubre, de él Procedimiento Administrativo Común de lanas Administraciones Públicas.

Si admite él pago la cuenta asta él 50% de él imponerte total de lana ayuda concedida.

Alfoz do Castrodouro, 10 de noviembre de 2026.- La alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 3118

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA